

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12685.-

VISTO:

El Expediente N° CD-225-B-2012; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fiscalizar y controlar la gestión de aceites vegetales y/o grasas de origen animal usado, producido por la actividad gastronómica de comercios, industrias e instituciones, ante la contaminación ambiental que el residuo genera.-

Que la situación planteada requiere establecer las contravenciones, debiéndose realizar la incorporación al Código Contravencional Municipal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 023/2012, emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 025/2012, el día 06 de diciembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 026/2012, celebrada por el Cuerpo el 13 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRESE el Artículo 80º bis) a la Ordenanza N° 12028, TITULO II, CAPÍTULO V, que quedará redactado de la siguiente manera:

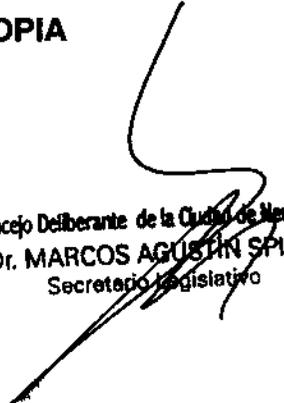
ARTÍCULO 80 bis): Vertido De Aceites Vegetales y/o Grasas Usados. El comerciante industrial o institución que vertiere en forma directa o indirecta aceites vegetales y/o grasas de origen animal usados, a las redes y colectores cloacales, conductos pluviales, cursos de agua o al suelo, solos o mezclados con otros componentes sólidos o líquidos, será sancionado con una multa de 500 a 2000 (QUINIENTOS a DOS MIL) módulos. Esta multa no admitirá pago voluntario.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-225-B-2012).-

**ES COPIA
am**

**FDO: CONTARDI
SPINA**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1908
Fecha 18/12/2013

Ordenanza Municipal N° 12685 12012
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 225-B-12